ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Asociación Civil Hogar de Abuelos de Azara,

registrada en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de

Misiones bajo el Nº A-3.393 de Asociaciones, el inmueble propiedad del Estado provincial,

sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como:

Lote "c", de la Manzana 111, del Pueblo y Municipio Azara, Departamento Apóstoles,

Provincia de Misiones, el cual afecta una superficie total de dos mil quinientos metros

cuadrados (2.500,00 m²), según Toma de Conocimiento Nº 12.231; Nomenclatura

Catastral: Depto. 01 - Mun. 07 - Secc. 07 - Chac. 000 - Manz. 0111 - Parc. 003, Partida

Inmobiliaria 11547; con destino a funcionamiento de un geriátrico.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el

Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones,

a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,

a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO SECRETARIA LEGISLATIVA A/C Área Parlamentaria Cámara de Representantes Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA PRESIDENTE Cámara de Representantes Provincia de Misiones

LEY XXIV - Nº 7